



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARACTER EXTRAORDINARIO, EN FECHA 02 DE FEBRERO DE 2.009

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D^a. Amparo Cebrián Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO ACCTAL

D. Rafael V. Fernández Bas

En el municipio de Albal, a dos de febrero de dos mil nueve, siendo las veinte horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA DE LA SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2.008.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al Acta de la sesión correspondiente al día 22 de diciembre de 2.008, y al no formularse estas, el acta se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se da cuenta de la concesión de una subvención, de acuerdo con la convocatoria de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias publicada el 12 de diciembre de 2.008 en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana, para la financiación de los gastos de personal derivados del funcionamiento de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia en el ejercicio de 2.009, por un importe total de Quince mil cuatrocientos veinticinco euros (15.425,00 €).

Los Señores Concejales se dan por enterados.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA REALIZACIÓN DE UN SORTEO DE VIVIENDAS DE VPP VACANTES, PROCEDENTES DE LOS RESTOS CORRESPONDIENTES A LA PARCELA ADJUDICADA A CONSTRUCCIONES PROALBA, S.A. EN EL SECTOR LA BALAGUERA.

Por ser titular este Ayuntamiento de parcela urbana destinada al Patrimonio Público de Suelo para la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, identificada como parcela m7.2, en el ámbito espacial de la Unidad de Ejecución núm. 2, sector 1.1.a del Plan General, conocida como "La Balaguera", se ha procedido a su enajenación por concurso, conforme establece la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat (LUV).

Visto que la parcela mencionada se halla afecta a su destino como Patrimonio Público de Suelo, y que sobre la misma se construirá edificio destinado a viviendas protegidas, acogiéndose al Plan Estatal de Vivienda 2005-2008 o el correspondiente de la Generalitat Valenciana.

Vistas las Bases reguladoras del procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas.

Visto que, efectuado el sorteo público ante Notario, celebrado el día 5 de enero de 2008, y una vez ha obtenido la edificación la preceptiva cédula de calificación provisional, se han determinado los valores finales de cada una de las viviendas proyectadas, habiéndose producido renunciaciones por parte de las personas adjudicatarias, y convocados los suplentes determinados en el mismo sorteo, del mismo modo han renunciado expresa o tácitamente, por lo que existen viviendas vacantes que procede adjudicar, teniendo en cuenta que existen peticionarios con derecho de adquisición preferente en las mismas listas confeccionadas, a quienes podría interesarle la adquisición de las viviendas sujetas a régimen de protección pública.

Visto la propuesta formulada por la Comisión de Selección prevista en las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aceptar las renunciaciones efectuadas por personas adjudicatarias de viviendas protegidas, conforme al sorteo público celebrado el 5 de enero de 2008, y su adjudicación a favor de quienes constan como suplentes o reservas, por el orden preestablecido, atendiendo a las bases que rigen en el procedimiento, según la propuesta formulada al respecto.

Segundo.- Prestar su conformidad a las propuestas relativas a declarar vacantes las viviendas sobre las que se ha producido renuncia por parte de las personas adjudicatarias, que se enumeran a continuación:

Viviendas adaptadas para personas con movilidad reducida:

Zaguán 2, piso 2, tipo B
Zaguán 2, piso 1, tipo B
Zaguán 2, piso 3, tipo B

Viviendas con dimensión inferior a 60 metros cuadrados (Programa de Vivienda Joven):

Vivienda 02, piso 5, tipo H
Vivienda 03, piso 5, tipo I
Vivienda 02, piso 5, tipo I
Vivienda 03, piso 1, tipo D
Vivienda 03, piso 1, tipo B
Vivienda 03, piso 4, tipo J
Vivienda 03, piso 3, tipo H

Viviendas con dimensión de entre 60 y 90 metros cuadrados:

Vivienda 04 - 03 - G
Vivienda 04 - 04 - E
Vivienda 04 - 02 - E
Vivienda 02 - 02 - A

Tercero.- Celebrar nuevo sorteo público para la adjudicación de viviendas atendiendo a las listas definitivas de personas admitidas con derecho de adquisición preferente, previéndose su realización ante fedatario público el día 6 de febrero de 2009, a las 19 horas, respecto a las viviendas de dimensión inferior a 60 metros cuadrados y con dimensiones de entre 60 y 90 metros cuadrados, a cuyo fin se procederá a la extracción de número de referencia en cada una de las listas, considerándose a todos los efectos a las personas peticionarias declaradas admitidas como suplentes, prosiguiendo el mismo orden de la lista en los supuestos de renuncias o de que las personas adjudicatarias no dispongan de recursos suficientes para sufragar el precio de las viviendas.

Cuarto.- Hacer públicas las listas confeccionadas, que se incorporan como anexo, mediante su difusión a través de la red telemática municipal (página "web") y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, conforme señalan las bases de aplicación, hasta el día 6 de febrero de 2009, a las 14 horas, así como a través del Departamento de Atención Municipal e Información al Ciudadano (AMIC) y en los demás lugares de costumbre, procediéndose a dar conocimiento de forma individualizada a la pluralidad de personas interesadas por vía telefónica, y asimismo, mediante carta - circular, se remitirá información a todas las personas declaradas admitidas con derecho de adquisición preferente, correspondientes a 12 con opción a adjudicación de viviendas con dimensión inferior a 60 metros cuadrados, y 132 para viviendas de entre 60 y 90 metros cuadrados.

Quinto.- Proceder a la elaboración de bases específicas para la adjudicación de las 3 viviendas adaptadas para personas con movilidad reducida, que se han declarado vacantes, al haberse agotado las listas correspondientes a titulares y suplentes, tanto de personas con derecho de adquisición preferente como de personas con derecho no preferente, abriéndose nuevo plazo para que las personas interesadas que cumplan los requisitos exigidos, soliciten su participación en el procedimiento de adjudicación.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía o Concejal delegado de urbanismo, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado, dándosele el impulso que corresponda y suscriba cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Asimismo, y respecto a las solicitudes de D. Víctor Vila Ricart, adjudicatario de vivienda de hasta 60 m², y de D. Víctor Puchalt Pascual, adjudicatario de vivienda de

entre 60 y 90 m2, de acceder a viviendas de mayores dimensiones, renunciando simultáneamente a las que les fueron adjudicadas, se acuerda que habrían de dirigirse a la mercantil adquirente de los terrenos, CONSTRUCCIONES PROALBA SL, a fin de que, en calidad de gestora de la promoción y de la obtención de ayudas públicas, atienda las peticiones, previa verificación del cumplimiento de requisitos de que disponen de recursos suficientes para sufragar las viviendas a las que pretenden optar, para lo cual habrían de aportar declaración de IRPF correspondiente al ejercicio de 2007, al objeto de realizar el cálculo pertinente para determinar la capacidad económica con referencia al valor tasado de las viviendas, señalado por la cédula de calificación provisional, expedida por la Generalitat.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS TARIFAS DEL 2.009 DE LA PISCINA CUBIERTA Y CENTRO TERMAL URBANO.

Vista la propuesta de acuerdo de D. J. ARTURO HERNÁNDEZ VILA, CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALBAL, que establece literalmente:

“Vista la solicitud presentada por D. Jose Abella Aure en representación de la sociedad Gaia Levante Gestión Deportiva, S.L. de actualización de tarifas 2009.

Visto el informe de la TAG de Gestión Tributaria.

Vistas las tarifas establecidas en el 2008:

TARIFAS PISCINA CUBIERTA Y CENTRO TERMAL URBANO		2008
CATEGORÍAS ABONOS MENSUALES	INDIVIDUAL	30,90
	JOVEN	24,50
	FAMILIAR	40,45
	3ª EDAD	17,05
	MATINAL	20,25
	DISCAPACITADOS	17,05
	FIN DE SEMANA	17,05
	PLUS SPA	9,05

Vista la propuesta de regulación de tarifas de la piscina cubierta y centro termal Albal 2009, en el que se propone favorecer al colectivo de los jóvenes disminuyendo la tarifa y equiparándola a la del abono matinal, congelar todas las tarifas 2008 en cuotas de abonos, servicios, matrículas, entradas y cursos, e incrementar el porcentaje necesario a las tarifas abono individual y abono familiar.

Eleva a la Comisión Informativa de Hacienda de la Corporación propuesta de aprobación de tarifas de la piscina cubierta y centro termal 2009”.

Visto el dictamen favorable para la aprobación de los precios públicos de la Comisión Municipal Informativa de Administración General, Personal, Hacienda y Cuentas.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar las tarifas de la piscina cubierta y centro termal urbano para el 2009 según el siguiente detalle:

TARIFAS PISCINA CUBIERTA Y CENTRO TERMAL URBANO		2009
CATEGORÍAS ABONOS MENSUALES	INDIVIDUAL	31,60
	JOVEN	20,25
	FAMILIAR	41,40
	3ª EDAD	17,05
	MATINAL	20,25
	DISCAPACITADOS	17,05
	FIN DE SEMANA	17,05
	PLUS SPA	9,05

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Gaia Levante Gestión Deportiva, S.L, así como al departamento de contratación a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONVOCATORIA Y BASES DEL “6º CONCURSO DE IDEAS EMPRESARIALES”.

Vista la convocatoria y las bases del “6º concurso de ideas empresariales” en la localidad de Albal.

Vista la propuesta de Josep Jesús Galán, como concejal del área de Promoción Económica, de aprobación de la convocatoria y bases del “6ª concurso de ideas empresariales”

Considerando que para su ejecución existe consignación presupuestaria en la partida creada al efecto número 510 3222 48100 “Promoción económica: concurso emprendedores”.

Al mismo tiempo, por razones de celeridad y eficacia, se propone la delegación en la Alcaldía, de la resolución de los premios que proceda otorgar a los ganadores del citado concurso, al amparo de las bases y en el marco de la propuesta que realice al efecto la comisión evaluadora correspondiente.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar la convocatoria y las bases del “6º concurso de ideas empresariales”

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de promoción económica, a los efectos oportunos.

6. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO SALARIO- JOVEN 2.009.

Vista la Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de 23 de diciembre de 2.008, por la que se convocan las subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Salario -Joven para el ejercicio 2.009.

Vista la propuesta de Josep Jesús Galán, como concejal del área de Promoción Económica, de solicitud de subvención del citado programa con los siguientes perfiles a contratar:

- a) 1 T.A.S.O.C. para los departamentos de Cultura y Centro de Información Juvenil.
- b) 1 Diplomado/a en Empresariales para Intervención
- c) 2 Administrativos/as. Centro Polivalente y Urbanismo.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar la solicitud de subvención del Programa de Fomento de Empleo Salario- Joven para el ejercicio 2.009 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo dentro del plazo correspondiente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de promoción económica a los efectos oportunos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Rafael V. Fernández Bas